

CANAL DE BALAGUER



CANAL DE BALAGUER

DESDE su origen, el proyecto de construcción del Canal de Balaguer, ha sido llevado y desarrollado desde el Ayuntamiento de Balaguer. Posteriormente, la constitución del Grupo Sindical de Colonización número 884, del Canal de Balaguer, ha venido a relevar en parte, al Ayuntamiento, de la responsabilidad que había echado sobre sí, en pos del beneficio incalculable que para su término municipal representará en su día, amén de la mejora que proporcionará a los restantes cinco pueblos que podrán regar del mismo canal. La transcripción resumida de los detalles más sobresalientes de toda la gestión según consta en el libro de actas de la Directiva del Canal, dará impresión exacta de lo hecho y actuado hasta aquí y de la importancia que la obra reviste.

Acta general de todo lo realizado en pro del Canal de Balaguer desde que se comenzaron las gestiones por el Ayuntamiento de Balaguer, hasta el día 18 de Noviembre de 1954, en que por primera vez se reunió la Junta Rectora del Grupo Sindical de Colonización del Canal de

Balaguer, después de su aprobación oficial y expresa.



El fotoplano del Canal

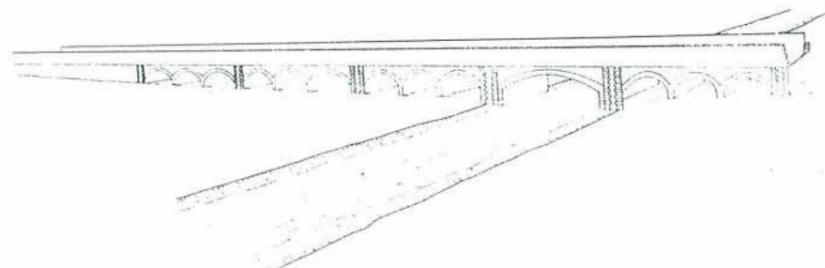
GENERALIDADES

Aunque es cierto que la idea de construir un Canal para el riego de los secanos de Algerri, Castelló de Farfana, Albesa, Torrelameo, Menarguens y Balaguer no es nueva, no obstante es cierto también, que hasta hace muy poco tal idea fué en el mejor de los casos un proyecto que nunca se pensó en serio llevar a cabo, que sirvió admirablemente a las luchas electoras de la vieja política.

Por ello al pretender hacer una relación de todo lo llevado a cabo hasta hoy en pro del Canal de Balaguer, dicha relación ha de comenzar en el momento en que, dispuesta por una Orden de 8 de junio de 1951, emanada del Ministerio de Obras Públicas, la construcción del Pantano de Santa Ana por dicho Ministerio, es posible pensar en hacer realidad el proyecto desde tiempo acariciado por los habitantes de la comarca interesada.

La fecha citada, pues, de 8 de junio de 1951, señala el punto de partida de todas cuantas actividades se han llevado a cabo hasta el momento con el deseo de hacer fructificar la idea del Canal de Balaguer.

Indudablemente el tiempo era propicio a la empresa: El ambiente de los pueblos interesados era favorable; la política del Estado eminente-



Proyecto de acueducto sobre el río Farfana

mente protectora de las obras de regadío; las posibilidades económicas extraordinarias, dada la abundancia de los Servicios Crediticios estatales.

Todo ello animaba a poner en marcha el engranaje que había de acabar en la construcción del Canal de Balaguer.

Solo faltaba el hombre que tuviese el ánimo necesario para poner en marcha dicho mecanismo, y el hombre apareció en la persona del Muy Ilustre señor Alcalde de Balaguer, al cual cabe la gloria de haber sabido y conocido que había sonado la hora histórica del Canal de Balaguer.

PRIMERAS GESTIONES

Al principio y partiendo de la base de que el Canal de Balaguer es una obra incluida dentro del Plan General de Obras Hidráulicas del Estado, se pensó únicamente en mover los Organismos Oficiales competentes para que éstos decidieran rápidamente al hacer el Proyecto y el realizar las obras. Se trató, simplemente, de imprimir una aceleración a un Proyecto que, por sus naturales pasos, podía tardar muchos años en llegar a ser una cosa efectiva.

El tiempo, empero, ha demostrado que al actuar en pro del Canal de Balaguer no sólo se imprimía velocidad a un proyecto del Estado, sino que además se ahuyentaba el fantasma de que dicho Proyecto se abandonase o se hiciese imposible para siempre, sacrificándolo en beneficio de las restantes zonas de regadío del último tramo del Noguera Ribagorzana.

Esta primera fase, durante la cual se intenta que el Estado construya rápidamente el Canal de Balaguer y en la que todavía no se ha pensado en la autoconfección del mismo por los futuros usuarios, dura poco más de un año, pues a primeros de agosto de 1952 se comienza ya de una manera decidida a tomar la cosa como propia y se piensa en adelantarse a la labor del Estado, supliéndole a él.

Lo que venimos calificando, pues, de primera fase se compone de una serie de trámites que tienen por destinatarios los competentes Organismos Oficiales, y por meta el lograr de ellos una decisión que signifique la construcción por el Estado del Canal de Balaguer.

Así ya en el escrito inicial de 14 de junio de 1951, provocado por la Orden a que antes hemos aludido de 8 del mismo mes y año, al mismo tiempo que se agradece al Sr. Ministro de Obras Públicas el que haya recabado de nuevo el derecho a la construcción del Pantano de Santa Ana, por cuanto ello significa la próxima llegada de "el plazo tanto tiempo esperado de convertir en regadío la mayor parte (en algunos casos en su totalidad) de estos términos que hoy son de secano", se le suplica interese de la Confederación Hidrográfica del Ebro "proceda cuanto antes al estudio del Canal que aguas abajo de la presa del futuro pantano, ha de construirse por la margen izquierda del río Noguera Ribagorzana, hasta desembocar en el río



Al demoler las barracas queda plantada de árboles la zona que ocupaban

Segre, en las inmediaciones de esta Ciudad de Balaguer".

Y es curioso que ya este primer escrito aparece firmado por los señores Alcaldes de Balaguer, Algerri, Castelló de Farfana, Albesa y Menarguens, lo cual demuestra el profundo espíritu de colaboración que en esta cuestión ha demostrado reinar siempre entre los Municipios interesados. Eran Alcaldes en los Municipios citados, respectivamente, los señores D. Luis Rubies Figuerol, D. Domingo Brufal Dalfó, D. Miguel Fontova Carles, D. Jaime Costa Ametlla y D. José Ortiz Vicens.

Iniciadas ya las gestiones, en octubre de 1951, tomó posesión del Gobierno Civil de Lérida el Excmo. Sr. D. José Pagés Costart y a partir de este momento los deseos de los propietarios de la zona del Canal de Balaguer, merecieron su más eficaz y meritorio apoyo, debiendo hacer constar que la labor orientada por el señor Pagés fué valiosísima en el desarrollo de este deseo y su ayuda eficazísima hizo prosperar la mayor parte de las gestiones ante los Centros oficiales. Consignamos aquí el agradecimiento de todos los interesados en el Canal, al Excmo. Sr. D. José Pagés Costart.

El mismo sentido del documento antes citado, tienen, el Telegrama enviado el mes de enero de 1952 al Sr. Ministro de Obras Públicas; la carta a dicho Sr. Ministro de fecha 18 de enero de 1952; la dirigida en la misma fecha al Ilus-

trísimo Sr. Director General de Obras Hidráulicas; la del mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro y el oficio dirigido al Sr. Ministro de Obras Públicas en 26 de enero de 1952, todas ellas motivadas por el anuncio de la inmediata construcción del Pantano de Santa Ana.

Con idéntica intención, durante la primera semana del febrero de 1952, visitó el Sr. Alcalde de Balaguer al Ilustre señor Director General de Obras Hidráulicas.

Del resultado de esta visita informó el señor Rubies a los señores alcaldes de los pueblos interesados, que contestaron animándole a proseguir las gestiones.

Dicho viaje que fué resultado de una indicación hecha por el Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, don Francisco Fernández Fristchi al contestar la carta del señor Rubies de 18 de enero de 1952, dió como fruto el envío de la instancia de 14 de junio de 1951 a la Confederación, por indicación del señor Director General.

Una copia de dicha instancia fué enviada también a la Dirección General de Obras Hidráulicas junto con una carta, fecha 9 de fe-



Los pinos del Santuario forman un bello parque

brero de 1952, en la que se da cuenta al señor Director General de haber cumplido su indicación de remitir un ejemplar del tal escrito a la Confederación.

Es de notar que en esta carta se indica al señor Director General, la posibilidad de que el pueblo de Tragó de Noguera, que ha de quedar sepultado por las aguas del pantano de Santa Ana sea trasladado a las nuevas zonas de regadío. Esta misma idea se esboza igualmente en la carta que en la misma fecha se envió al señor Fernández Fritsch, diciéndole el porqué se le remite una copia de la tan repetida instancia de 14 de junio de 1951.

Poco después, en 14 de febrero de 1952, se envía firmada por el señor Alcalde de Balaguer una nueva instancia, ésta dirigida simultáneamente al señor Ministro de Agricultura, al Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura y al Ilustrísimo Sr. Director General de Colonización, suplicándoles que puesto que el pantano de Santa Ana va a inundar el pueblo de Tragó de Noguera y sus vecinos han mostrado deseos de ser trasladados a la zona de nuevos regadíos del Canal de Balaguer, se influya por parte de los destinatarios para que rápidamente se construya el Canal de Balaguer.

VIAJE DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS A LERIDA

Estando así las cosas tuvo lugar la visita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas a la provincia de Lérida.

Tal coyuntura hay que reconocer que fué magníficamente aprovechada. Con el fin de impresionar favorablemente al señor Ministro, el Ayuntamiento de Balaguer organizó un tren especial en el que se trasladaron a Lérida gran número de agricultores con pancartas alusivas al Canal de Balaguer.

Al Sr. Ministro le fué entregada en Lérida una instancia en la que se le agradecía una vez más la decisión de construir el Pantano de Santa Ana y se le pedía continuase dispensando su

apoyo a los pueblos interesados en la construcción del Canal de Balaguer.

El señor Ministro anunció en dicho acto que sería estudiada la construcción del Canal.

Ello provocó un enorme entusiasmo entre los futuros regantes, los cuales, cuando el señor Ministro había subido al tren especial en que viajaba, no pudieron expresarle debidamente su agradecimiento, por lo que pidieron al señor Alcalde de Balaguer, que era quien le había entre-



Numeroso público tuvo que seguir la Asamblea desde la calle por la gran cantidad de asistentes

gado la Instancia, que escribiera al señor Ministro agradeciendo sus palabras.

Así lo hizo el señor Rubies en una carta verdaderamente entusiasta fechada al día siguiente, 13 de marzo de 1952, en la que aparte la expresión de gracias, se explicaba al señor Ministro el porqué del entusiasmo de los que estaban junto al tren que había de llevarle a Madrid.

El señor Ministro contestó a esta carta con otra que lleva una nota de su propia mano, que dice: "Como usted sabe cumplo siempre mis promesas y por ello paso nota a la Dirección General de Obras Hidráulicas para que tengan en cuenta mi deseo de que se estudie este asunto con todo cariño". Lleva esta carta, fecha 22 de marzo de 1952.

Por estas mismas fechas y como fruto de la Instancia dirigida al señor Ministro de Agricultura en solicitud de apoyo, se pidió por este Mi-

nisterio a la Jefatura Agronómica Provincial un informe sobre las condiciones de las tierras que el Canal de Balaguer había de beneficiar, informe que en sentido favorable fué encargado por el Jefe del mencionado servicio, D. Antonio Bertrán Olivella, a D. Pelayo Calaf Borrás.

Merece especial mención este punto, dado que el señor Calaf, persona desde siempre interesada en el riego de los secanos de la zona del Canal de Balaguer, puso en el informe su máximo interés, estableciendo contacto y conocimiento para ello con el señor Alcalde de Balaguer, a partir de cuyo momento se estableció una íntima colaboración que ha contribuido a la buena solución de muchos problemas y al buen éxito de muchas gestiones. A D. Pelayo Calaf, como se ha dicho anteriormente del señor Rubies, corresponde el mérito también de haber sabido comprender que la hora del Canal de Balaguer había llegado y justo es consignarlo aquí, por cuanto ha dedicado a ello todos sus afanes y desvelos.

Por estas mismas fechas y como resultado de estos trámites, la Dirección General de Agricultura comunicaba que solicitados los pertinentes informes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ésta había contestado que el Proyecto del Canal de Balaguer formaba parte del expediente del Pantano de Santa Ana, el cual se hallaba en aquel entonces, en estudio.

Noticia ésta que fué transmitida a los pueblos interesados.

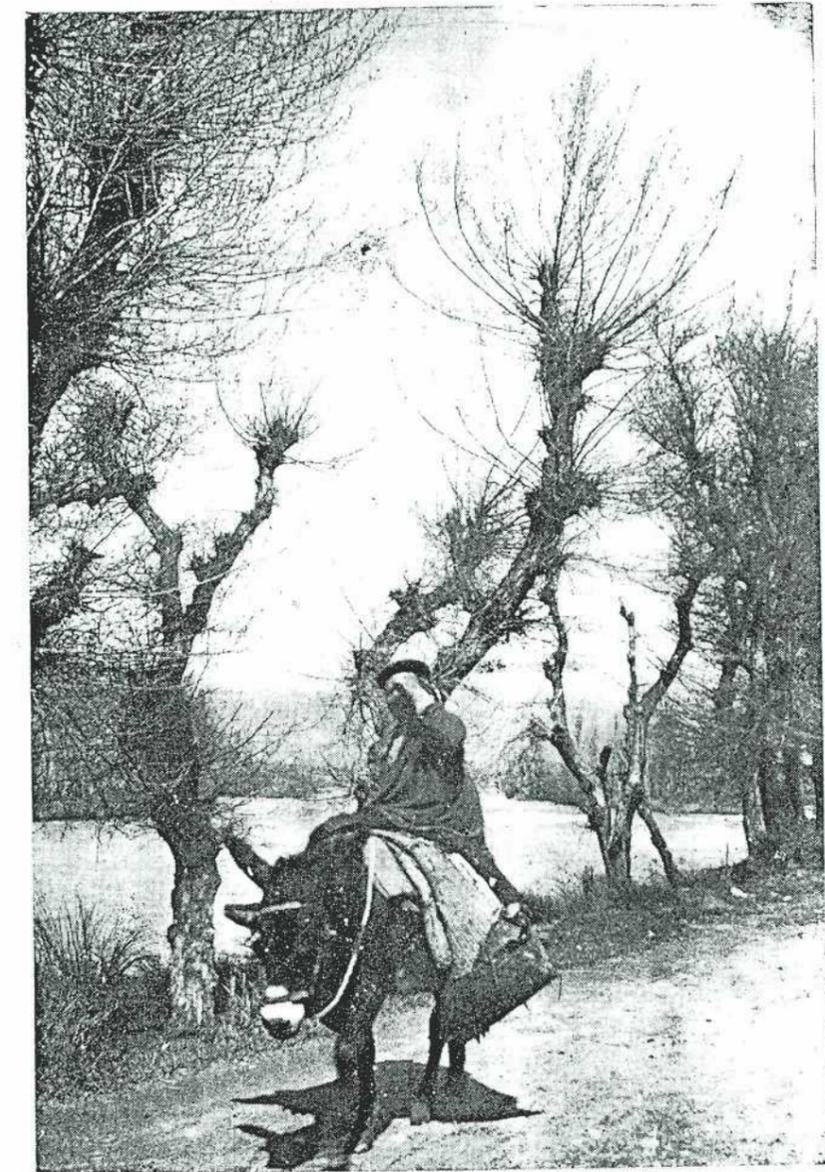
SE PIENSA EN LA AUTO-CONFECCION DEL CANAL

Por este tiempo comienza ya a pensarse en anticiparse a la labor del Estado.

Parece que en este aspecto de la cuestión tuvo carácter bastante decisivo la intervención del señor Santasusana, alto directivo de Riegos y Fuerza del Ebro. Aun-

que es cierto que su intervención fué de tipo más bien mediato que inmediato.

En una carta escrita por dicho señor al señor Rubies, y que lleva fecha de 5 de julio de 1952 se manifiesta el temor, nacido del conocimiento del expediente de Santa Ana, de que se configure el Canal de Balaguer, como un Canal dedicado únicamente al riego extensivo y se aconseja el contacto directo con el señor Fernández Fritsch, para en forma oficiosa defender la tesis de un riego intensivo.



Balaguer es una población agrícola

Dicha carta decidió al señor Rubies a trasladarse a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Casi simultáneamente el señor Santasusana escribió de nuevo manifestando que el señor Fernández Fritschí se mantenía favorable a la tesis de un riego intensivo, por entender había agua para ello, y sugiriendo el contacto directo con el Ministerio.

Esta carta lleva fecha de 30 de julio de 1952.

A esta carta del señor Santasusana contestó el señor Rubies el día 2 de agosto de 1952. En esa respuesta se dice que se ha entrevistado ya con el señor Fernández Fritschí y con don Manuel Echevarría, Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, habiéndose mostrado ambos partidarios del Canal de Balaguer, y lo que es más importante, aconsejando como medio óptimo para asegurar y construir rápidamente el Proyecto de Canal de Balaguer, el ofrecimiento por parte de los interesados al Ministerio, de la redacción del Proyecto y construcción del Canal a cargo o cuenta de los futuros beneficiarios a reservas del posible y tardío reintegro que el Ministerio pudiera conceder.

Hemos calificado de muy importante esta noticia, porque a partir de este momento el Canal de Balaguer pasa a ser una obra que los particulares han decidido hacer por su cuenta, anticipándose, previo permiso, a la actuación administrativa.

No se trata, pues, ya de imprimir celeridad a unos Organismos, sino de suplir estos Organismos.

SE PERfila LA NUEVA ORIENTACION

De conformidad con el nuevo giro que a consecuencia de lo anteriormente dicho se decidió imprimir a lo referente al Canal de Balaguer, fué convocada una reunión para el día 26 de agosto de 1952, a la que fueron invitados los Alcades de todos los Municipios interesados.

Dicha reunión se celebró efectivamente el día citado. En ella el señor Rubies expuso a los asistentes como, según lo indicado en la Confederación, lo más conveniente para hacer realidad el Canal de Balaguer era constituirse todos lo interesados en Sindicato de Obra para encargar el

Proyecto inmediatamente y en su día construir el Canal. Con ello se facilitaría la labor del Ministerio y se ganaría un tiempo precioso.

Esta proposición fué aceptada por los Alcades de los pueblos interesados según se dice en el acta que de la reunión se levantó.

En consecuencia se trató del problema que la financiación de las obras plantearía, aludiendo al Instituto Nacional de Colonización y a las Empresas Bancarias, como posibles soluciones y partiendo siempre del principio de que el Estado reembolsaría en su día el 50 por 100 de lo adelantado.



Entre los asistentes figuraba D. Pelayo Calaf, gran impulsor del Canal

Y se acordó encargar la redacción del Proyecto al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Reguart Monreal y al Perito Agrónomo D. Pelayo Calaf Borrás.

Evidentemente dicho proyecto no podía tener ningún valor oficial, si no era aprobado por el Ministerio de O. P.

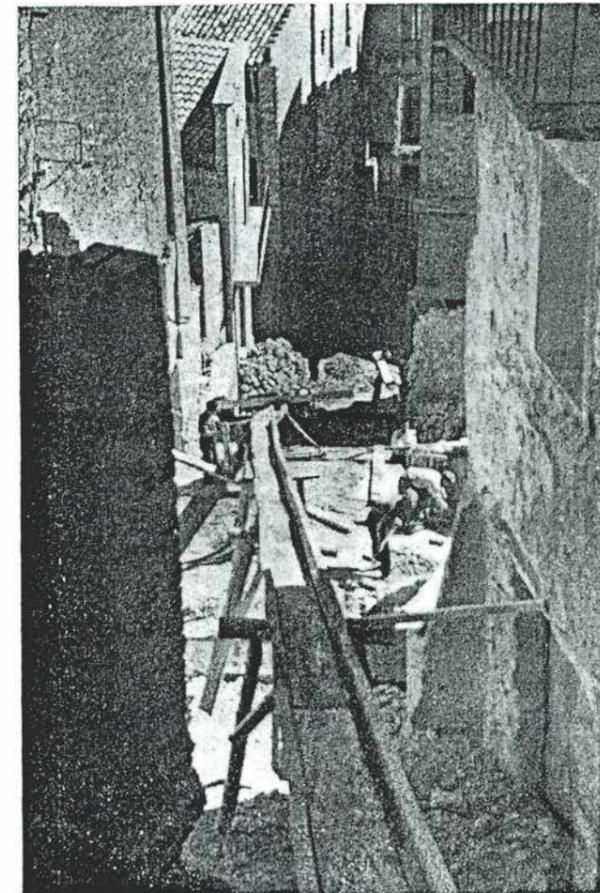
Y como lo mismo sucedía con los acuerdos tomados si ellos no eran, cuando menos, ratificados por los respectivos Consistorios, se acordó igualmente que los Sres. Alcades asistentes recabarían de sus respectivos Ayuntamientos la aprobación de lo acordado.

Ello, por lo visto, no resultó demasiado fácil. En primer lugar parece que, y a pesar de lo que dice el acta, los señores Alcades de Albesa y Torrelameo no estuvieron presentes en la reunión, si bien todo indica que estaban conformes con lo tratado, como lo demuestra el Saluda que el señor Alcalde de Balaguer les envió en fecha 26 de agosto de 1952.

Aparte esto, el acuerdo fué ratificado en forma incondicional, únicamente por el Ayuntamiento de Castelló de Farfaña y el de Balaguer. El de Algerri lo aprobó con ciertas modificaciones accidentales que en nada, empero, modifica-

ban el sentido de lo pactado. En cuanto al de Torrelameo, en una primera sesión desautorizó a su señor Alcalde, pero en una segunda celebrada el día 5 de octubre de 1952 ratificó el acuerdo. Cosa que no cuenta hicieron el de Menarguens ni el de Albesa. De este último no se tiene más noticias hasta el día 15 de noviembre en que se celebró una nueva reunión. Del de Menarguens existe un oficio en que se ruega al señor Alcalde de Balaguer que, conforme a lo acordado en la reunión se traslade a la mencionada Villa para hacer una exposición de los planes referentes al Canal.

Así, pues, tras algunos forcejeos, los acuerdos tomados en la reunión de 26 de agosto de 1952 fueron ratificados por los Ayuntamientos de Balaguer, Castelló de Farfaña, Algerri y Torrelameo, en forma expresa, y en forma implícita hay que suponerlos ratificados también por los Municipios de Menarguens y Albesa, pues aunque no existe constancia oficial de ello, lo cierto es



La escalinata de Santa María en construcción

que los señores Alcades de las Villas citadas continuaron interviniendo en todos los trámites posteriores, incluida ya la reunión inmediata que se celebró en 15 de noviembre de 1952.

De todo ello se iba dando cuenta al señor Gobernador de la provincia.

No existe copia del escrito, si es que lo hubo, en que se comunicaba al señor Reguart el acuerdo tomado, pero sí que lo hay del que se dirigió al señor Calaf.

LA SOLICITUD DE EXPLOTACIONES HIDROELECTRICAS, S. A.

Mientras tanto, un anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro daba cuenta de que por la Compañía de Explotaciones Hidroeléctricas, S. A., se solicitaba la ampliación del caudal de la Acequia de Piñana hasta 16.000 litros.

Como ello podía ser enormemente perjudicial para el futuro Canal de Balaguer se envió a la Confederación un escrito protestando en contra de la tal petición, acudiendo a la Confederación, además, una representación de cada uno de los seis pueblos del Canal en protesta.

Protesta que fué renovada en el acta que se levantó en la confrontación del Proyecto, que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 1952, y al que asistieron representantes de los seis Municipios.

La única trascendencia de este episodio es que este mismo aumento de caudal, que como es natural no pudo prosperar, pues sólo fué concedido en forma precaria, fué solicitado de nuevo con posterioridad por los Regantes de Piñana con destino no ya a la producción de energía, sino al riego.

SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA REDACTAR EL PROYECTO

Como hemos dicho, para que el acuerdo de 26 de agosto de 1952, en lo relativo a la confección del Proyecto y construcción del Canal por los interesados, pudiese tener alguna utilidad era preciso que dicha forma de actuar o dicha intención, fuese aceptada por el Ministerio de Obras Públicas.

Para conseguir dicha autorización fué cursada la Instancia de 20 de octubre de 1952, dirigida al señor Ministro de Obras Públicas.

En esta Instancia se solicitaba la necesaria autorización para la redacción del Proyecto del Canal de Balaguer, rogando al Ministerio aceptase el ofrecimiento de sufragar los gastos de tal proyecto, así como el de pagar en un futuro que se pedía fuese próximo, las obras del Canal de Balaguer.

Dicha instancia fue enviada al señor Gobernador Civil de la Provincia para su tramitación y aparecía suscrita por el señor Alcalde de Balaguer, que actuaba en nombre de todos los Municipios interesados.

Casi simultáneamente se enviaba al señor Gobernador un largo escrito en el que, a manera de memoria, se le explicaba el plan que se pensaba desarrollar y que se iba siguiendo en orden a la realización del Canal de Balaguer.

En los escritos de este tiempo aparece mezclado el Canal de Balaguer con el problema que a esta última Ciudad acababa de plantear la intención por parte de una Compañía Hidroeléctrica de desviar el río Segre a su paso por la repetida Ciudad, con miras a la producción de energía, pues se veía en el Canal una de las soluciones posibles al problema que plantearía el desvío, en el plano sanitario y en el estético. Asimismo en todos estos escritos se justifica la rapidez con que el proyecto quiere convertirse en realidad, en la consideración de que el Canal de Balaguer, aunque esté incluido dentro del Expediente del Pantano de Santa Ana no precisa de éste, pues tiene bastante con la regulación producida por el Embalse de Escales.

De la Instancia referida se envió copia al señor Bertrán Olivella, Jefe de la Jefatura Agronómica Provincial, solicitando su ayuda y buenos informes. Idénticas copias se enviaron a los Alcaldes de los pueblos interesados, con posterioridad, empero, a la presentación de dicho escrito al señor Ministro.

El día 15 de noviembre de 1952 se celebró la segunda reunión de los pueblos interesados, de que existe constancia.

En ella el señor Rubies explicó el resultado de una audiencia que le acababa de ser concedida por el señor Ministro de Obras Públicas, en la que le expuso verbalmente lo que por escrito se decía en la instancia de 20 de octubre.

Dijo como el señor Ministro escuchó complacido sus ofrecimientos en orden a la redacción del Proyecto y a la construcción del Canal y como era preciso, para el supuesto de que se aceptasen por el Ministerio dichos ofrecimientos, el que se comenzase ya ahora a constituir las Comunidades de Regantes del futuro Canal de Balaguer.

Se habió también de un plazo concedido y aceptado por los señores Reguart y Calaf, conforme al cual el Proyecto del Canal debía estar terminado dentro de unos dos meses y medio.

Se trató de la posible relación entre el Proyecto del Canal de Balaguer y el Proyecto de desvío del río Segre.

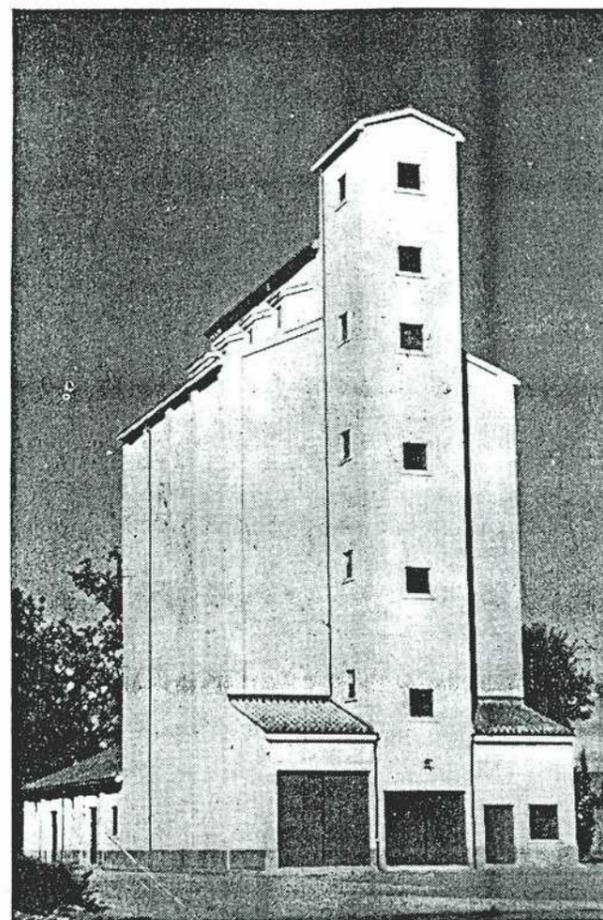


Un aspecto de la población

Pero lo más importante de esta reunión fue el que en ella se esboza por primera vez como solución económica al problema financiero planteado por la construcción del Canal, el acudir simultáneamente al Instituto Nacional de Colonización en solicitud del préstamo del 60 por 100 del valor total de las obras y al Servicio Nacional de Crédito Agrícola en busca del 40 por 100 restante.

A esta reunión asistieron los señores Alcaldes y los Delegados Sindicales de todos los pueblos interesados.

Se acordó que la Junta organizadora para todo lo relativo a la constitución de las Comunidades de Regantes estaría formada por los señores Alcaldes, Delegados Sindicales y Secretarios



Silo del Servicio Nacional del Trigo

Municipales de todos los pueblos interesados, con la particularidad de que los últimos solo podían asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

Del acta que se levantó de lo tratado en esta reunión fueron enviadas copias a los municipios interesados, al señor Gobernador de la provincia y a los señores Calaf y Reguart.

El 21 de noviembre de 1952 el señor Rubies escribía al señor Fernández Fritschi dándole cuenta de lo tratado con el señor Ministro. En esta carta se aludía a la buena aceptación que había tenido el plan de financiar las obras los propios interesados y se hacía una referencia a la constitución de las Comunidades, actividad que absorbió la mayor parte de los trabajos que se llevaron a cabo durante esta época, como lo demuestran las reuniones que a ello se dedicaron,

las cartas que por su causa se escribieron, las indicaciones que se cursaron, etc.

A esta carta el señor Fernández Fritschi contestó casi inmediatamente (el día 24). En su carta se muestra muy contento ante la buena acogida del señor Ministro. No obstante expone su parecer contrario a la idea de trasvasar agua del Noguera Ribagorzana al Segre, tal como se planteaba al señor Ministro en la instancia del día 20 de octubre, mostrándose también algo pesimista en lo que se refiere al caudal disponible, que él opina solo puede ser holgado en el caso de una auténtica regulación del Noguera Ribagorzana, por medio de verdaderos embalses interanuales o hiperembalses.

Por estas fechas también (el día 25) se recibió un Saludo del señor Ministro de Obras Públicas, indicando que no había llegado todavía a su poder la Instancia del 20 de octubre, que se había enviado al Ministerio por intermedio del Gobierno Civil.

Ello motivó una carta del señor Rubies dirigida al Secretario particular del señor Gobernador, pidiéndole se indagase donde se había perdido tan importante escrito.

Con todas estas cosas estaba ya acabando el año 1952, cuyos últimos días fueron dedicados de una manera intensiva a la constitución de las Comunidades, de las que se intentó formara parte el pueblo de Ibars de Noguera, para lo que se cursó la correspondiente carta al señor Alcalde del mencionado Municipio, el cual, empero, declinó la invitación por opinar que el Canal de Balaguer ningún beneficio reportaba, cuando menos en principio, a dicho pueblo.

Por fin, cuando el año estaba para acabar se recibió una comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que se transcribía el oficio de 5 de diciembre de 1952 suscrito por el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, por el que se autorizaba al Ayuntamiento de Balaguer para redactar por su cuenta, y de conformidad con las indicaciones de la Confederación, a las que había de preceder un informe agronómico emanado del propio Organismo, el Proyecto de Canal de riego de Balaguer.

Este escrito fue recibido en Balaguer el día 15 de diciembre de 1952 y de su contenido se dio cuenta inmediatamente al señor Gobernador Civil y a los pueblos interesados. El día 5 de enero de 1953 se recibía una carta de fecha 29 de diciembre de 1952, procedente de la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas confirmando la noticia.

Con ello los trabajos que realizare el Ayuntamiento de Balaguer comenzaban a tener reconocimiento oficial, lo cual es lo mismo que decir que el Estado se ponía en movimiento para construir el Canal de Balaguer.

En forma indirecta se había logrado poner en marcha la máquina administrativa del Estado. Ello era a todas luces un éxito. Si no surgían inconvenientes técnicos insuperables el Canal sería construido.

Mientras, no se había cesado en los trabajos preparatorios de las Comunidades a las que se dedicaron las reuniones de la Comisión Organizadora de los días 22 de noviembre y 20 de diciembre, habiéndose tratado en esta última reunión, además de la celebración de una reunión conjunta de todos los pueblos interesados, de la financiación a base de una operación combinada con el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y de la posibilidad de elevar la cota de toma de aguas del Canal.



D. Manuel Marín con su distinguida esposa y otros familiares

Al hacer la exposición de lo realizado durante el año 1952 hemos seguido un orden cronológico. Ahora, en cambio, al tratar de lo hecho durante el año 1953 y primeros meses del año 1954, seguiremos un método de tipo sistemático.



Las Autoridades provinciales visitan Santa María

I. TRABAJOS ENCAMINADOS A LA REDACCION DEL PROYECTO

Como es natural la autorización concedida por la Dirección General de Obras Hidráulicas en orden a la redacción del proyecto obligaba a no defraudar la confianza puesta en los interesados por la Administración.

Por ello se procuró imprimir en los trabajos que ya tenían encargados los señores Reguart y Calaf la máxima velocidad, puesto que el tal trabajo ya no interesaba solamente a los que lo encargaron, sino también al Ministerio.

Como se exigía en la autorización Ministerial, el Proyecto estaba basado en el Informe Agronómico del Ingeniero de la Confederación, don Joaquín de Pitarque y Elio, redactado en unos tonos favorabilísimos para el Canal de Balaguer.

Una vez los Planos en poder del Ayuntamiento de Balaguer fueron enviados a la Confederación.

Actualmente y según carta recibida a fines de julio de 1954, del señor Ministro, parece que el estudio de Proyecto del Canal de Balaguer ha

entrado en buena vía, pudiendo suponer fundamentalmente que pronto se resolverá favorablemente el expediente.

A título ocasional diremos que en 11 de junio de 1953 se envió al señor Director General de Obras Hidráulicas un nuevo escrito en contra

de la pretensión de ampliación de la Compañía de Explotaciones Hidroeléctricas, S. A.

Y por estar íntimamente relacionado con esta cuestión señalaremos que el día 22 de mayo de 1953 se celebró en el Teatro Municipal de Balaguer un acto al que asistieron, presidiéndolo, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, en el que hablaron de lo concerniente al Canal de Balaguer, el señor Alcalde de Balaguer, el señor Puigpelat, Delegado Comarcal de Sindicatos, el Ingeniero señor Reguart y el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

II. CONSTITUCION DEFINITIVA DE LAS COMUNIDADES

La mayor parte de la correspondencia que lleva fecha de 1953 se refiere a la constitución de las Comunidades de Regantes.

Teniendo en cuenta que son seis los Municipios interesados en la construcción del Canal de Balaguer, pareció lo más conveniente y así se acordó en la Junta celebrada el día 15 de noviembre de 1952, el crear una Comunidad en cada uno de los pueblos interesados y una Junta Central que pudiese representarlos a todos ellos.

Los trabajos encaminados a la formación de las Comunidades se verificaron simultáneamente, siguiéndose el mismo patrón en cuanto a la redacción de los Estatutos.

El expediente administrativo de constitución se desarrolló sin graves contratiempos, aunque con cierta lentitud indudablemente no imputable a los interesados.

Al fin fueron aprobadas todas las Comunidades, siendo



Ofrecimiento a D. Manuel Marín, de la Plaza que lleva su nombre. - El Excmo. Sr. Gobernador Civil descubre la lápida

la última que adquirió carácter oficial la de Balaguer, pues no fué comunicada a los interesados su aprobación hasta el día 27 de febrero de 1954.

Las Comunidades de Regantes quedaron constituidas según sigue:

MENARGUENS

D. José María Ortiz Vicens
D. Jaime Vidal Monsó
D. José Josa Pons
D. José Agulló Escoda
D. Antonio Franquet Escoda

ALBESA

D. Jaime Borda Vilamajó
D. Valerio Ametlla Millá
D. Eusebio Codina Riu
D. Angel Termens Farrús
D. Roque Roma Camarasa

ALGERRI

D. José Borrás Santallusia
D. Ramón Viola Civit
D. Marcelino Barril Montanera
D. Tomás Mangues Carles
D. Pedro Viola González

CASTELLÓ DE FARFAÑA

D. Miguel Tarrés Mercé
D. Antonio Rubies Calvet
D. Domingo Llovet Guardia
D. José Terés Tartera
D. Jaime Tarroija Roca

TORRELAMEO

D. Jaime Piera
D. José Altisent
D. José Sitjá
D. Ricardo Vergés
D. Antonio Trota

BALAGUER

D. Miguel Mesegué Castells
D. Antonio Santallucia Goixart
D. Juan Casals Plá
D. José Farreny Cullerés
D. Miguel Fontdevila Fontdevila



El Excmo. Sr. Gobernador Civil en el Instituto Laboral

III. CONCESION DE AGUAS

Aunque por formar parte el Canal de Balaguer del Expediente del Pantano de Santa Ana resultaba y resulta incluido dentro del Plan General de Obras Hidráulicas del Estado, y por tanto queda sujeto a la Ley de 1911 que determina las condiciones y forma en que el Estado llevará a cabo tales obras, no exigiéndose en consecuencia, la concesión de aguas pues la misma está en realidad incluida en la concesión de obras públicas, correspondiente, no obstante llegó un momento en que pareció conveniente solicitar tal concesión.

La concesión de aguas, efectivamente, se presentaba como un procedimiento relativamente rápido, cuyo final significaría el poder comenzar a construir el Canal, así como el poder acudir al I. N. C. aparte de que al nacer de la concesión un derecho subjetivo en favor de los posibles regantes del Canal de Balaguer, se aseguraba su

derecho que no podría ya ser alterado o modificado sino a través de la correspondiente expropiación.

Por estas razones y aconsejados por los mismos señores Directores de la Confederación, el señor Alcalde de Balaguer después de oído el parecer de los demás Alcaldes de los Municipios interesados y de acuerdo con ellos, decidió solicitar la concesión de un caudal de 7,787 m3. de agua por jornada de 12 horas de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el citado informe agronómico del señor Pitarque Elío.

A pesar de que la idea inicial de solicitar la mencionada concesión era, indudablemente, acertada, los acontecimientos posteriores han hecho que la misma resultase en realidad perjudicial, pues con ello se dió oportunidad a todos los interesados en la no construcción del Canal de Balaguer para oponerse a esta obra. Aparte esto, hubo un comienzo desgraciado provocado por un error involuntario que fijó la toma de aguas en el término de Ibars de Noguera, cuando en realidad tal toma de aguas se encuentra en el término de Castillonroy, de la provincia de Huesca, lo cual obligó a la repetición y corrección de la Nota-Anuncio que inició el expediente.

Este error inicial dió pie a que la Junta Central del Canal de Piñana pretendiese que un proyecto de ampliación del Canal de Piñana, que había sido considerado por la Confederación como un Proyecto en competencia en contra del de Balaguer, había de ser tramitado solo y con prioridad de tiempo sobre el Canal de Balaguer.

Al tiempo de emitir estas líneas el expediente de concesión ha entrado en la fase de confrontación.

Se nombró como representante de Grupo ante la Confederación el abogado de Zaragoza, don Enrique Martínez Isanta, el cual continúa siéndolo actualmente.

El que ahora se halle el expediente en la fase de confrontación, indica que los períodos anteriores que señala la Ley de Aguas han sido su-



Una de las bellas realidades forestales

perados ya, no haciendo alusión a los mismos por la razón de que aparte lo consignado, nada hay en ellos de particular.

Anotaremos únicamente que la primera nota previa que dió comienzo al expediente, lleva fecha de 17 de septiembre de 1953.

IV. GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION Y CREDITO AGRICOLA

Como antes hemos dicho, es indudable que si se consiguió la autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas para redactar el Proyecto que en realidad tenía que hacer la Administración, ello se debió en gran parte a la voluntad firmemente manifestada por parte de los interesados, de sufragar por su cuenta los gastos que la redacción del Proyecto y la construcción del Canal ocasionaren.

Hemos dicho también como para poder cumplir dicho ofrecimiento en forma tal que la intervención del Estado fuese nula, tanto en cuanto a apoyo económico directo como indirecto, se pensó en buscar la colaboración de la Banca privada o de Empresas constructoras como "Dragados y Construcciones, S. A.", así como la de "Agroman, S. A.", sin prosperar ninguna de estas gestiones.

la última que adquirió carácter oficial la de Balaguer, pues no fué comunicada a los interesados su aprobación hasta el día 27 de febrero de 1954.

Las Comunidades de Regantes quedaron constituidas según sigue:

MENARGUENS

- D. José María Ortiz Vicens
- D. Jaime Vidal Monsó
- D. José Josa Pons
- D. José Agulló Escoda
- D. Antonio Franquet Escoda

ALBESA

- D. Jaime Borda Vilamajó
- D. Valerio Ametlla Millá
- D. Eusebio Codina Riu
- D. Angel Termens Farrús
- D. Roque Roma Camarasa

ALGERRI

- D. José Borrás Santallusia
- D. Ramón Viola Civit
- D. Marcelino Barril Montanera
- D. Tomás Mangues Carles
- D. Pedro Viola González

CASTELLÓ DE FARFAÑA

- D. Miguel Tarrés Mercé
- D. Antonio Rubies Calvet
- D. Domingo Llovet Guardia
- D. José Terés Tartera
- D. Jaime Tarroija Roca

TORRELAMEO

- D. Jaime Piera
- D. José Altisent
- D. José Sitjá
- D. Ricardo Vergés
- D. Antonio Trota

BALAGUER

- D. Miguel Mesegué Castells
- D. Antonio Santallucia Goixart
- D. Juan Casals Plá
- D. José Farreny Cullerés
- D. Miguel Fontdevila Fontdevila



El Excmo. Sr. Gobernador Civil en el Instituto Laboral

III. CONCESION DE AGUAS

Aunque por formar parte el Canal de Balaguer del Expediente del Pantano de Santa Ana resultaba y resulta incluido dentro del Plan General de Obras Hidráulicas del Estado, y por tanto queda sujeto a la Ley de 1911 que determina las condiciones y forma en que el Estado llevará a cabo tales obras, no exigiéndose en consecuencia, la concesión de aguas pues la misma está en realidad incluida en la concesión de obras públicas, correspondiente, no obstante llegó un momento en que pareció conveniente solicitar tal concesión.

La concesión de aguas, efectivamente, se presentaba como un procedimiento relativamente rápido, cuyo final significaría el poder comenzar a construir el Canal, así como el poder acudir al I. N. C. aparte de que al nacer de la concesión un derecho subjetivo en favor de los posibles regantes del Canal de Balaguer, se aseguraba su

derecho que no podría ya ser alterado o modificado sino a través de la correspondiente expropiación.

Por estas razones y aconsejados por los mismos señores Directores de la Confederación, el señor Alcalde de Balaguer después de oído el parecer de los demás Alcaldes de los Municipios interesados y de acuerdo con ellos, decidió solicitar la concesión de un caudal de 7,787 m3. de agua por jornada de 12 horas de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el citado informe agronómico del señor Pitarque Elío.



Una de las bellas realidades forestales

A pesar de que la idea inicial de solicitar la mencionada concesión era, indudablemente, acertada, los acontecimientos posteriores han hecho que la misma resultase en realidad perjudicial, pues con ello se dió oportunidad a todos los interesados en la no construcción del Canal de Balaguer para oponerse a esta obra. Aparte esto, hubo un comienzo desgraciado provocado por un error involuntario que fijó la toma de aguas en el término de Ibars de Noguera, cuando en realidad tal toma de aguas se encuentra en el término de Castillonroy, de la provincia de Huesca, lo cual obligó a la repetición y corrección de la Nota-Anuncio que inició el expediente.

Este error inicial dió pie a que la Junta Central del Canal de Piñana pretendiese que un proyecto de ampliación del Canal de Piñana, que había sido considerado por la Confederación como un Proyecto en competencia en contra del de Balaguer, había de ser tramitado solo y con prioridad de tiempo sobre el Canal de Balaguer.

Al tiempo de emitir estas líneas el expediente de concesión ha entrado en la fase de confrontación.

Se nombró como representante de Grupo ante la Confederación el abogado de Zaragoza, don Enrique Martínez Isanta, el cual continúa siéndolo actualmente.

El que ahora se halle el expediente en la fase de confrontación, indica que los períodos anteriores que señala la Ley de Aguas han sido su-

perados ya, no haciendo alusión a los mismos por la razón de que aparte lo consignado, nada hay en ellos de particular.

Anotaremos únicamente que la primera nota previa que dió comienzo al expediente, lleva fecha de 17 de septiembre de 1953.

IV. GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION Y CREDITO AGRICOLA

Como antes hemos dicho, es indudable que si se consiguió la autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas para redactar el Proyecto que en realidad tenía que hacer la Administración, ello se debió en gran parte a la voluntad firmemente manifestada por parte de los interesados, de sufragar por su cuenta los gastos que la redacción del Proyecto y la construcción del Canal ocasionaren.

Hemos dicho también como para poder cumplir dicho ofrecimiento en forma tal que la intervención del Estado fuese nula, tanto en cuanto a apoyo económico directo como indirecto, se pensó en buscar la colaboración de la Banca privada o de Empresas constructoras como "Dragados y Construcciones, S. A.", así como la de "Agroman, S. A.", sin prosperar ninguna de estas gestiones.

Fué entonces cuando se pensó en las Instituciones Crediticias del Estado, tales como el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, que podían prestar el apoyo que se les solicitare.

En el fondo, ello no significaba que los interesados no cargasen con los gastos del Canal, pues sabido es que tales Instituciones, especialmente el Servicio de Crédito Agrícola, funciona como verdadero Banco, si bien carece de todo afán de lucro. Así fué, como aprovechando una



Santuario y Altar del Santo Cristo de Balaguer

estancia en Barcelona del señor Ministro de Agricultura, se le presentó una instancia fecha 7 de noviembre de 1953, en la que se solicitaba el préstamo de la cantidad necesaria para la realización de las obras, ya a través del I. N. C., ya del Servicio de Crédito Agrícola, si bien se consideraba como preferente este último, salvo me-

yor parecer del señor Ministro, por las siguientes razones:

- 1.º El I. N. C. exige previamente la concesión de aguas.
- 2.º Precisa antes de conceder el crédito de un nuevo estudio del Proyecto por su cuenta.
- 3.º Exige Proyecto total de las obras, cosa que pugnaba con la primitiva idea de construir primero el Canal y luego las acequias de derivación.
- 4.º Todo ello significa como es natural, un retraso, que según se consigna en la instancia impedirá el que las tierras afectadas con las obras puedan ya beneficiarse con las mismas en la campaña 1954-55.

El señor Ministro accedió a ello y prometió entregar o prestar a través del Servicio de Crédito Agrícola, los millones necesarios para las obras.

De ello se derivó como lógica consecuencia, la formación de un Grupo Sindical de Colonización, que englobando a todos los propietarios tuviese la personalidad jurídica suficiente para representarles en todo lo concerniente a la concesión del crédito.

Ello suponía también, el tener que recoger las firmas de todos los propietarios para ofrecer al Servicio de Crédito Agrícola la garantía solidaria y mancomunada, exigida por dicha Institución.

Para conseguir las dos cosas, pareció lo más conveniente el celebrar conferencias o actos de propaganda en los pueblos interesados, con el fin de dar a conocer lo que son los Grupos Sindicales de Colonización, así como las características de los préstamos concedidos por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Estos actos de propaganda se celebraron efectivamente a finales del año 1953, asistiendo a todos ellos, aparte las autoridades del respectivo pueblo, el Delegado Provincial de Sindicatos, camarada Florencio Rodríguez Cué, el secretario de la Cámara Sindical Agraria de Lérida, camarada Eugenio Domingo Gilart, el Delegado Comarcal de Sindicatos de Balaguer, camarada Francisco de A. Puigpelat Torremorell y el Alcalde de esta última ciudad, don Luis Rubies Figuerol.

Los actos en cuestión se desarrollaron con toda normalidad, si bien en Albesa, a causa de

ciertos supuestos especiales hubo de celebrarse una doble reunión.

Estas sesiones de divulgación consiguieron ciertamente su efecto.

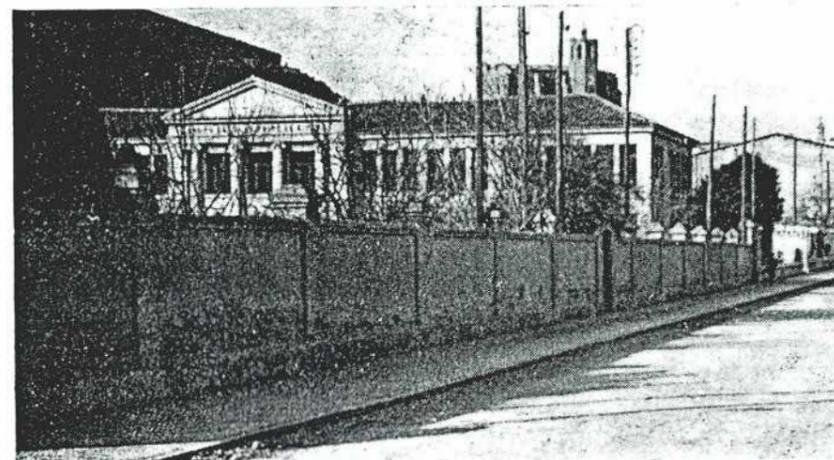
No se consiguió que la totalidad de los interesados suscribiesen el Acta de Constitución del Grupo y las Hojas de solicitud del Crédito, pero se obtuvo una mayoría abrumadora, como lo demuestran las siguientes cifras:

Algerri	183 firmas
Castelló de Farfana	288 firmas
Balaguer	240 firmas
Menarguens	147 firmas
Albesa	219 firmas
Torrelameo	28 firmas

Es decir, un Grupo de 1.105 propietarios que totalizan un Líquido imponible de 2.712.496 pesetas.

El Acta lleva fecha 5 de diciembre de 1954.

Debido a que los Reglamentos porque se rigen los Grupos Sindicales de Colonización imponen el que durante los tres primeros meses dichos Grupos han de ser dirigidos por la denominada Junta Provisional del Grupo, y en la confianza de que la aprobación del Grupo de Colonización del Canal de Balaguer sería rapidísimo, con el consentimiento del Delegado Provincial de Sindicatos se acordó que la Junta fuese nombrada inmediatamente mediante la oportuna



El Paseo de Guimerá totalmente pavimentado

propuesta a la Obra Sindical de Colonización, y teniendo en cuenta que el número de Vocales prescrito en los reglamentos antes citados, resultaba insuficiente, dado el gran número de componentes del Canal de Balaguer, de acuerdo con el mismo Delegado Provincial, y en espera de la aprobación de una orden que se hiciese eco de las necesidades de los Grupos numerosos, para lo que se había presentado ya, según noticias de las Jerarquías Nacionales, la correspondiente minuta de Orden Ministerial, se decidió que cada pueblo eligiese un vocal por cada cien socios del Grupo y fracción de cien y que los que resultaren elegidos fuesen propuestos a la Obra Sindical de Colonización, como componentes de la Junta Provisional del Grupo Sindical de Colonización del Canal de Balaguer.

A tal efecto se cursaron las oportunas instrucciones a través de un impreso que se denominó Circular número 1.

Y el día 10 de Enero se celebraron en los pueblos interesados las elecciones que oportunamente se había anunciado, previa la proclamación de candidatos que tuvo lugar el día anterior, sábado 9 de enero.

Estas elecciones dieron el siguiente resultado:

En Menarguens fueron candidatos los miembros de la Junta de la Comunidad de Regantes, cuyos nombres se han mencionado anteriormente, obteniendo, cada uno, los votos que a continuación se indican:

José María Ortíz	
Vicens	112 votos
Jaime Vidal Munsó	52 votos
José Josa Pons	48 votos
José Agulló Escoda	32 votos
Antonio Franquet Escoda	28 votos

resultando, por tanto elegidos los dos señores nombrados en primer lugar.

En Algerri, aparte los candidatos que se denominaron oficiales y que en cada pueblo lo fueron los miembros de la Comunidad de Regantes respectiva, con el fin de prevenir el que



El señor Gobernador saluda al gran número de asistentes a la Asamblea del Canal

no hubiera ninguno, se presentaron los Sres. Antonio Palomés Borrás, Abel Segarra Civit. Antonio Fontova Santallucia, Domingo Brufau Dalfó, Francisco Cirés Freixa, Recaredo Folguera Carles y José Santallucia Castelar, y obtuvieron cada uno los votos que se indican a continuación:

Tomás Mangues Carles	36 votos
José Borrás Santallucia	29 votos
Ramón Viola Civit	24 votos
Pedro Viola González	20 votos
Marcelino Barrull Montanera ...	15 votos
Antonio Palomés Borrás	8 votos
Abel Segarra Civit	3 votos
Antonio Fontova Santallucia ...	2 votos
Domingo Brufau Dalfó	2 votos
Francisco Cirés Freixa	2 votos
Recaredo Folguera Carles	1 voto.
José Santallucia Castelar	1 voto

resultando por tanto elegidos los señores nombrados en primero y segundo lugar.

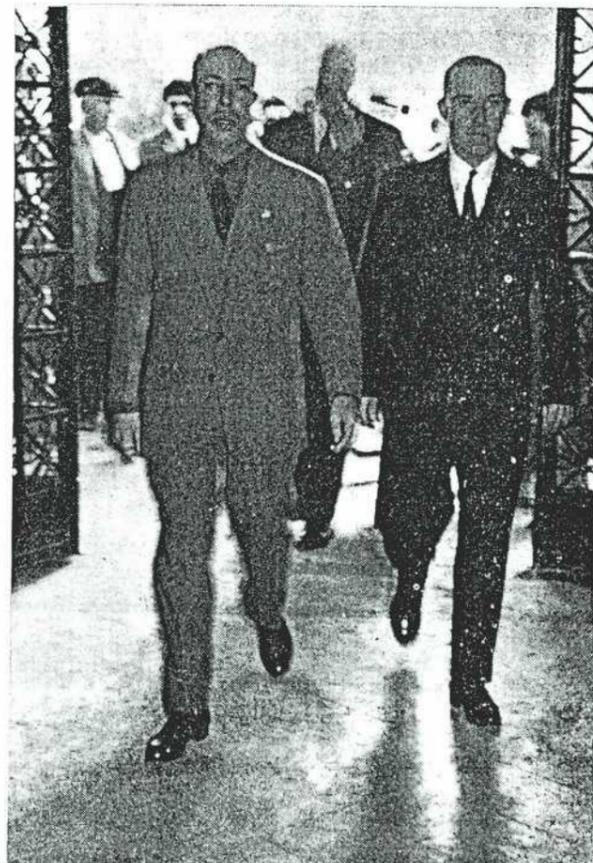
En Torrelameo fueron proclamados candidato únicamente los señores D. Antonio Trota Mulet, D. José Sitjá Rosell y D. José Altisent Prats, los tres, miembros de la Junta de la Comunidad, que obtuvieron respectivamente 7, 5 y ningún voto, por lo que quedó elegido el señor D. Antonio Trota Mulet.

En Castelló de Farfaña hubo solamente la denominada Candidatura Oficial y se dieron los siguientes resultados:

Miguel Terés Mercé ...	42 votos
Antonio Rubies Calvet	39 votos
Jaime Tarroija Roca	36 votos
José Terés Tartera ...	26 votos
Domingo Llovet Guar	
dia	22 votos

con lo que resultaron elegidos los señores Miguel Terés Mercé, Antonio Rubies Calvet y Jaime Tarroija Roca.

En Balaguer hubo también solamente candidatos de los denominados oficiales, dándose los resultados que a continuación se consignan:



El Excmo. Sr. Gobernador entra en el local, para presidir la Asamblea

Miguel Mesegué Castells	49 votos
Antonio Santallucia Goixart	49 votos
Juan Casals Plá	30 votos
José Farreny Cullerés	40 votos
Miguel Fontdevila Fontdevila ...	9 votos

por lo que quedaron elegidos los señores Miguel Mesegué Castells, Antonio Santallucia Goixart y José Farreny Cullerés.

En Albesa se celebraron dos veces las elecciones; la primera tuvo lugar el día 10 de enero, como en los demás pueblos, hubo únicamente candidatura oficial y se obtuvieron los siguientes resultados:

Jaime Bosch Vilamajó	45 votos
Valerio Ametlla Millá	36 votos
Eusebio Codina Riu	23 votos
Angel Termens Farrús	19 votos
Roque Roma Camarasa	12 votos

Estas elecciones tuvieron, no obstante, que anularse por haberse incurrido en su celebración en ciertos defectos de convocatoria, que si bien fueron involuntarios, eran de tipo substancial en cuanto impidieron la presentación de otros candidatos que no fueran los oficiales.

Por esta razón tuvo lugar una segunda edición de las elecciones el día 31 de enero de 1954. En esta segunda edición hubo solamente candidatura no oficial y se obtuvieron los siguientes resultados:

Ignacio Segarra Llorens	96 votos
Francisco Bo Costa	96 votos
José Bo Codina	92 votos
José Bo Segarra	4 votos
Jaime Bosch Vilamajó	1 voto
Valerio Ametlla Millá	1 voto

resultando, por tanto definitivamente elegidos por Albesa, los señores Ignacio Segarra Llorens, Francisco Bo Costa y José Bo Codina.

ENTREGA AL GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION

Así, pues, después de celebradas en todos los pueblos las correspondientes elecciones, quedaron elegidos los que forman la Junta del Grupo Sindical de Colonización del Canal de Balaguer. Pero como una Junta tan numerosa no podía funcionar legalmente por ser contraria al regla-

mento de 5 de julio de 1941, de acuerdo los elegidos y con la anuencia del Delegado Provincial de Sindicatos, pareció bien que de acuerdo con las normas del citado Reglamento se nombrase de entre los elegidos un Secretario, un Tesorero, un Interventor y dos vocales, para formar así una Junta ajustada a Ley, que bajo la Presidencia del señor Alcalde de Balaguer, D. Luis Rubies Figuerol, representase al Grupo a los efectos oficiales, pues a los efectos internos los acuerdos se tomarían por todos los elegidos.

Y así a los efectos oficiales se constituyó la siguiente Junta:

Jefe de Grupo:	D. Luis Rubies Figuerol
Secretario:	D. Antonio Santallucia Goixart
Tesorero:	D. Antonio Rubies Calvet.
Interventor:	D. José Borrás Santallucia.
Vocal:	D. Ignacio Segarra Llorens.
	D. José María Ortiz Vicens.

Todo ello se hizo con la esperanza puesta en la pronta aprobación del Grupo y de la rápida sanción Ministerial de la Orden reformando las Juntas de los Grupos Sindicales de Colonización de gran número de socios.

Pero como actualmente no ha sucedido todavía ni una cosa ni otra, resulta que la Junta Provisional del Grupo Sindical de Colonización del Canal de Balaguer ha tenido que ir prolongando sus funciones en virtud de un asentimiento tácito de los socios, debiendo solucionar en virtud de este nuevo asentimiento tácito abundantes y arduos problemas.

Por tener relación con la cuestión del Grupo Sindical de Colonización es bueno anotar aquí que en la Circular número 2 y debido a la explícita declaración de las Jerarquías Nacionales de la Obra Sindical de Colonización de que en ninguna manera admitirían que el Grupo de Balaguer fuese exclusivamente al Crédito Agrícola, se anunció a los interesados que la cuestión financiera se resolvería a base de una operación combinada con el I. N. C. y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Esta exposición de lo actuado desde los comienzos en pro del Canal de Balaguer acaba el día 24 de abril de 1954, día en que se reunieron por primera vez los señores que habían sido elegidos en el mes de enero, pues a partir de este momento se hizo ya constar en acta lo actuado y proyectado.

Posteriormente y con fecha 15 de octubre de

1954, fué oficialmente autorizado por la Superioridad y con el núm. 884, el Grupo Sindical de Colonización del Canal de Balaguer, a partir de cuyo momento termina prácticamente la intervención directa del Ayuntamiento de Balaguer, pasando a responsabilizarse de todo lo referente al Canal, la directiva del Grupo Sindical número 884.

Citaremos, no obstante, que la financiación de todos los gastos, tales como planos parcelarios de los seis términos municipales, documentos de toda índole, desplazamientos, etc., por un momento superior a 200.000 pesetas, ha sido cubierta desde el principio hasta la actualidad, por el Ayuntamiento de Balaguer.

Y cabe aquí destacar la caballerosidad del Ingeniero D. Juan Reguart Monreal, quien, haciéndose eco de las presumibles dificultades eco-

nómicas iniciales del Canal de Balaguer, no ha querido presentar su minuta de honorarios por la redacción del Proyecto, sino únicamente las notas de gastos del personal empleado en la toma de datos de campo. El Ayuntamiento de Balaguer considera de justicia hacer constar el rasgo generoso del Il.º Ingeniero y expresar públicamente su agradecimiento.

Y finalmente, por cuanto lo actuado por el Ayuntamiento de Balaguer termina el 24 de abril de 1954, expresar el deseo hondamente sentido por todos, de ver pronta y feliz realidad el proyectado Canal de Balaguer, hoy en fase final de trámite, puesto que la construcción del Pantano de Santa Ana se está terminando por estas fechas, y solo falta que sea publicada la distribución de caudales del Noguera Ribagorzana entre todos los actuales y futuros usuarios.

